



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.540

Salta, Viernes 15 Mayo de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1561 del 11/05/15 - M.GOB. - APRUEBA ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. EDGARDO ALBERTO RUIZ.	3386
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1550 DEL 11/05/15 - M.TRAB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JULIO CESAR AISA.	3386
N° 1560 DEL 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SEBASTIÁN RAMÓN DOMENECH ORTIZ.	3387
N° 1562 DEL 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. TANIA VIVIANA NAHARRO.	3387
N° 1563 del 11/05/15 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL AUGUSTO MOGROVEJO.	3387
N° 1564 del 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. MARÍA JORDELINA MENDOZA.	3388
N° 1565 del 11/05/15 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA DEL CARMEN QUINTANA SANTACRUZ.	3388
N° 1566 del 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. LAURA VALERIA VIERA.	3388
N° 1567 del 11/05/15 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MARIANO SEBASTIAN CORONA BEVAQUA.	3388
N° 1568 del 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CÉSAR DAVID DÍAZ.	3389
N° 1569 del 11/05/15 - M.GOB. - DEJA SIN EFECTO COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. MARÍA FLORENCIA LOBO.	3389
N° 1570 del 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.JUAN PABLO SIEYRA.	3390
N° 1571 del 11/05/15 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CONTINUIDAD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. SILVIA ACOSTA.	3390
N° 1572 del 11/05/15 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. BENITO ROBERTO ANGULO.	3390
N° 1573 del 11/05/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ALEJANDRO CHAMORRO.	3391
N° 1574 DEL 11/05/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SARG. RET. VÍCTOR MIGUEL FRÍAS, POLICIA DE LA PROVINCIA. EN CONTRA DEL DCTO. N° 44/14.	3391
N° 1575 del 11/05/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ALFREDO JUAREZ.	3391
N° 1576 del 11/05/15 - M.SEG. - DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE SUB OFICIAL PRINCIPAL OSCAR FELIX BARBOZA. POLICÍA DE LA PCIA.	3391
N° 1577 del 11/05/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. ESC. FACUNDO PULO RAUCH Y MAURICIO JOVANOVICS.	3392
N° 1578 del 11/05/15 - M.SEG. - DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARG MIGUEL ANGEL SEGUNDO. POLICÍA DE LA PCIA.	3392
N° 1579 del 11/05/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. SERGIO BENITO ROMERO.	3392

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL DECRETO N° 1561
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Nº 300 D del 08/05/15 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JÁUREGUI, MARÍA MAGDALENA.....	3393
Nº 301 D del 08/05/15 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. NEMESIA DEL VALLE MEZANZA.....	3393
Nº 302 D del 08/05/15 - M.S.P. - AUTORIZA ROTACIÓN DE PROFESIONAL LIC. CAROLINA ANDREA ACUÑA.....	3393
Nº 303 D del 08/05/15 - M.S.P. - AUTORIZA ROTACIÓN DE PROFESIONAL LIC. NATALIA CRISTINA NEGRIN.....	3394
Nº 305 D del 08/05/15 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PASCUALA DIAZ.....	3394
Nº 306 D del 08/05/15 - M.S.P. - ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA VERONICA VILA.....	3394
Nº 307 D del 08/05/15 - M.S.P. - DA POR CONCEDIDA Y CUMPLIDA LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DR. ANTONIO JAVIER DI PASQUO.....	3395
Nº 308 D DEL 08/05/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - DCTO. Nº 928/15. ACLARATORIA DE DESIGNACION EN CARGO POLITICO. SR. SANTIAGO LARRIEU.....	3395
Nº 309 D del 08/05/15 - M.S.P. - DA POR AUTORIZADA Y CUMPLIDA COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. ALICIA GUADALUPE NARANJO.....	3395
Nº 310 D del 08/05/15 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TOMAS DE ROJAS ALCIRA RAQUEL.....	3396

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

100047414 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Nº 17/15.....	3396
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

100047756 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS- Nº 03/15.....	3396
100047755 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS- Nº 02/15.....	3397
100047754 U.C.E.P.E. SALTA- Nº51/15.....	3397

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

400006291 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 34-181.331/13.....	3398
--	------

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIOS**

100047765 CAVALLI ANGEL JOSE EXPTE Nº 2-499.832/14.....	3398
100047762 GUTIERREZ CASTEX ADRIAN LUCAS - EXPTE. Nº 462.935/14.....	3398
100047753 RAMALLO LOPEZ, ISOLINA TERESA - EXPTE. Nº 454764/13.....	3398
100047751 CORDOBA, MARIA SERAFINA- EXPTE. Nº 491834/14.....	3399
100047747 FLORES CARLOS DANIEL - EXPTE Nº 385712/12.....	3399
100047742 YAZLLE SIMON ERNESTO - EXPTE Nº 3498/14 - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.....	3399
100047729 BURGOS, RODOLFO Y GALLARDO, AMELIA - EXPTE- Nº 498.067/14.....	3399
100047728 ROJAS, EUSEBIA - EXPTE- Nº 18.343/09 - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	3400
100047727 BERON, AMBROSIO MARTIN - EXPTE- Nº 1.360/11- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	3400
100047726 CALISAYA, CLEMENTE- EXPTE- Nº 1.790/12- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	3400
100047725 SUCCI ELSA - EXPTE Nº 1-488.689/14.....	3400
100047723 GONZALEZ, DELFINA DORA- EXPTE. Nº 17352/14- SAN JOSE DE METÁN.....	3400
100047720 PEDRAZA HECTOR ROLANDO - EXPTE Nº 17.690/14 - SAN JOSE DE METAN.....	3401
100047712 ABAN JUAN BAUTISTA - EXPTE. Nº 2-450915/2013.....	3401
400006301 CLEMENTE, OLIMPIA - EXPTE. Nº 503.059/15.....	3401
400006300 ABADIA, ANGEL MARIA - EXPTE. Nº 503271/15.....	3401
400006299 VALLE, HUMBERTO ANSELMO - EXPTE. Nº 494.478/14.....	3401
400006298 MUÑOZ ATILIO ANTONIO ; CHAVARRIA, LIDIA ESTELA - EXPTE. Nº 495.417/14.....	3402
400006295 GALVÁN LUISA Y NAGY ESTEBAN - EXPTE. Nº 470.888/14.....	3402
400006290 MARTINO, NORMA CARMEN; LACOUR, DOMINGO - EXPTE. Nº EXP - 224658/8.....	3402
400006288 DIAZ, ERNESTO LUIS; CHILO, MARIA FRANCISCA - EXPTE. Nº 440.947/13.....	3402
400006287 LAMBRINAKIS PEDRO - EXPTE. Nº 23495/14. TARTAGAL.....	3403
400006286 GARCIA, YRENEO ABRAHAM - EXPTE. Nº 487693/14.....	3403
400006285 DIAZ, VICTOR FÉLIX JAVIER - EXPTE. Nº 496409//14.....	3403

400006284 TORANZOS, BERNABE - EXPTE. N° 488473/14	3403
400006282 AGUIERRE, MARCOS RENE - EXPTE. N° 1-489.086/14.....	3403

REMATES JUDICIALES

100047766 POR FEDERICO W. ZELARAYAN - JUICIO EXPTE. N° 38.398/99.....	3404
100047715 POR FRANCISCO SOLÁ- JUICIO EXPTE. N° 75.054/03.....	3404

POSESIONES VEINTEAÑALES

100047718 LEGARRETA, FERMÍN IGNACIO VS. PEÑALOZA, ESPERANZA - EXPTE. N° 17.944/15- SAN JOSE DE METÁN.....	3405
--	------

EDICTOS JUDICIALES

100047760 LOPEZ LINARES EDGARDO C/ GONZÁLES JUAN; BUSTOS NORA S/ DESALOJO -EXPTE. N° 2632/13- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	3405
400006302 CORNEJO, FERNANDO LUIS C/ AGUIRRE URRETA, NELIDA MARIA ARGENTINA - EXPTE. N° 366.536/11.....	3405
400006296 VELASQUEZ, FRANCISCO VS. RIVERA AGUILAR, EUSEBIA - EXPTE.N° 465.540/14.....	3406

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

100047767 PHARMA LIGTH S.R.L	3406
------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

400006270 MANTRA TRAVEL AGENCY	3407
--------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

100047761 LOPEZ DIESEL S.A. AUMENTO DE CAPITAL.....	3407
100047752 IADA SERVICE S.R.L. - DESIGNACION DE GERENTE	3408

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

100047763 COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y TERAPISTAS FISICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.-	3408
---	------

ASAMBLEAS CIVILES

100047759 BIBLIOTECA POPULAR "PABLO NERUDA"- VILLA LAVALLE	3408
100047757 CENTRO VECINAL B° VILLA TRANQUILA - GRAL. GÜEMES	3409
100047750 ASOCIACION SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO- ASAT	3409
100047749 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "JOVENES DEL AYER Y HOY"	3409
400006303 ASOCIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS).....	3410

AVISOS GENERALES

100047758 CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES- RESOLUCIÓN N° 058/15	3410
---	------

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

100047764 COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE SALTA- RESOLUCIÓN N° 08/15.-.....	3418
--	------

RECAUDACIÓN

100047768 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 14/05/2015.....	3418
400006304 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/05/2015.....	3419

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1561**MINISTERIO DE GOBIERNO****EXPEDIENTE N° 30041 - 66416/15**

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripta entre el Ministerio de Gobierno y el señor Edgardo Alberto Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación fue aprobado mediante Decreto N° 3843/09, y prorrogado por Decreto N° 1049/14;

Que debe aprobarse la Addenda correspondiente, mediante la cual se dispone la prórroga de la contratación y se reformulan cuestiones vinculadas con el contrato;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida presupuestaria pertinente para el ejercicio 2.015;

Que han tomado intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, suscripta entre el Ministerio de Gobierno y el señor Edgardo Alberto Ruiz - D.N.I. N° 13.578.821, la que como Anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1550**MINISTERIO DE TRABAJO**

Expediente N° 233-13447/2015 Corresponde N° 02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Julio Cesar Aisa, D.N.I. N° 30.674.923, en la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, a partir del 01 de Abril de 2.015, por igual equivalencia remunerativa y por el término de cinco (05) meses.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo, ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1560**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-72168/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del señor SEBASTIÁN RAMÓN DOMENECH ORTIZ, D.N.I. N° 26.031.207, como personal de planta temporaria en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 28 de Abril de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1562**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-73294/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Señorita TANIA VIVIANA NAHARRO, D.N.I. N° 31.547.804, como personal de planta temporaria en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 27 de Abril de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos de Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Ejercicio 2.015.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1563**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 41-69788/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase, a partir del 11 de mayo de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones, la designación del Sr. Miguel Augusto Mogrovejo D.N.I. N° 31.560.223. en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a! rubro Personal Temporario de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1564**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 143-69695/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Ingeniera MARÍA JORGELINA MENDOZA, D.N.I. N° 26.893.782, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 28 de Mayo de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1565**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. 30055-67665/2015

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 21 de Mayo de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones, la designación de la señora María del Carmen Quintana Santacruz, D.N.I. N° 93.351.630, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodriguez - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1566**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 143-69716/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Licenciada en Análisis de Sistemas LAURA VALERIA VIERA, D.N.I. N° 27.974.354, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 28 de Mayo de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1567
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expt. 30052-55707/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase a partir del 10 de Mayo de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones, la designación del señor Mariano Sebastián Corona Bevaqua, D.N.I. N° 32.804.135, en carácter de Personal Temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1568
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 136-75005/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la designación del señor César David Díaz, D.N.I N° 35.263.336, como personal de planta temporaria en la Secretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 14 de mayo de 2014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal del Curso de Acción 061450010200 "Convenio AFINOA".

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1569
MINISTERIO DE GOBIERNO
EXPEDIENTE N° 321-37.581/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto, a partir del 18 de febrero de 2.015, la comisión de servicios de la Lic. María Florencia Lobo - D.N.I. N° 31.733.332, en la Secretaría de Nutrición y Alimentación del Ministerio de Salud Pública, debiendo reintegrarse a sus funciones conforme situación de revista en la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1570**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-86347/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del señor JUAN PABLO SIEYRA, D.N.I. N° 22.831.914, como personal de planta temporaria en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 21 de Mayo de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida de Gastos en Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1571**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120159-247020/2014-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la continuidad de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por el Art. 2° de la Resolución N° 3663/09, a la Prof. SILVIA ACOSTA D.N.I. N° 17.580.791, partir del 13/10/2014 y hasta el 9/12/2015, en sus horas cátedra de los Colegios Secundarios Nros. 5094 y 5176 ambos de la ciudad de Salta, departamento Capital, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1572**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-71226/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la prórroga de la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta del señor Benito Roberto Ángulo, D.N.I. N° 16.659.068, personal de planta permanente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, atento los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del día 1° de marzo de 2015 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 09 de diciembre de 2015, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1573**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 02-35077/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del Sr. ALEJANDRO CHAMORRO, D.N.I. N° 32.660.028, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 25 de mayo de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1574**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 01-16.748/14 y Adjuntos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento (R) de Policía de la Provincia, VÍCTOR MIGUEL FRÍAS, D.N.I. N° 22.530.829, en contra del Decreto N° 44/14, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1575**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 02-34.962/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA**

ARTICULO 1°. Prorrógase la designación del señor ALFREDO JUÁREZ, D.N.I. N° 14.488.785 en carácter de personal temporario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 01 de mayo de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de jurisdicción 01 y CA correspondientes a Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1576**MINISTERIO DE SEGURIDAD.**

Expte. N° 44-110.738/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de

la Policía de la Provincia ÓSCAR FÉLIX BARBOZA, D.N.I. N° 17.355.002; Clase 1.965, Legajo Personal N° 10.883, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1577

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 08-71071/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Prorroganse las designaciones en carácter de Personal Temporario, de los escribanos FACUNDO PULO RAUCH, DNI N° 27.973.832 y MAURICIO JOVANOVSIC, DNI N° 28.886.686, en la Escribanía de Gobierno, a partir del 4 de mayo de 2015 y por el término de cinco (5) meses.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1578

MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expte. N° 44-102.682/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO, D.N.I. N° 20.982.810, Clase 1.968, Legajo Personal N° 11.519, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 11 de mayo de 2015

DECRETO N° 1579

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

0020083-82368/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. SERGIO BENITO ROMERO - DNI N° 26.907.205, a partir del día 10 de Mayo de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses como personal temporario de la Coordinación General de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de la Función

Pública.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Coordinación General de Administración y Recursos Humanos - Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 300 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-256346/2014-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aceptar a partir del 01/12/2014, la renuncia presentada por la Sra. Jáuregui María Magdalena, D.N.I. N° 6.673.814, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4035 "Profesor Alejandro Gauffin" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 301 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100127-261.804/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Enero de 2015, la renuncia presentada por la Sra. NEMESIA DEL VALLE MEZANZA, DNI. N° 5.891.157, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01224 de fecha 29 de Septiembre de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 4 - N° de Orden 19, con desempeño como Jefa de Sector Secretaria Auxiliar - Función 5, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 302 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 276298/14-código 220

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 2 de febrero y hasta el 15 de mayo de 2015, dar por autorizada y cumplida la rotación en la Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá en San José de Costa Rica, a la licenciada CAROLINA ANDREA ACUÑA, D.N.I. N° 26.285.138, matrícula profesional n° 1001, residente de 3° año de la Residencia de Psicología Comunitaria, bajo la responsabilidad docente del Jefe de la Unidad

HUMBERTO GRANADOS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1277/00, artículo 19, Punto 2, incisos a) al g).

ARTICULO 2°.- Al término del beneficio concedido la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTICULO 3°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougues - Carpio Domini

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 303 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 267168/14-código 220

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 16 de enero y hasta el 29 de abril de 2015, autorizar la rotación en el Ministerio del Poder para las Comunas y Movimientos Sociales en el Estado de Lara-Venezuela, a la licenciada NATALIA CRISTINA NEGRIN, D.N.I. N° 31.135.189, matrícula profesional N° 999, residente de 3° año de la Residencia de Psicología Comunitaria de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, bajo la responsabilidad docente del Director del Ministerio, señor GERARDO ROJAS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1277/00, artículo 19 Punto 2, incisos a) al g).

ARTICULO 2°.- Al término del beneficio concedido la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTICULO 3°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougues - Carpio Domini

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 305 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134- 122.081/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Junio de 2014, la renuncia presentada por la señora PASCUALA DÍAZ, DNI. N° 05.755.875, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01219 de fecha 08 de Abril de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden 177, con desempeño como Jefe de Sector Esterilización - Función N° 44, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la Sra. DÍAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougues

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N°306 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188-1.219/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Noviembre de 2014, la renuncia presentada por la

Lic. MARÍA VERÓNICA VILA, DNI. N° 30.580.015, por razones particulares, personal temporario, con una remuneración equivalente al Cargo: Psicóloga - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 1, N° de Orden 4 Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2357/14.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. VILA, no adjuntó el Certificado Psicofísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 307 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 246296/14-código 220

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2014, al doctor ANTONIO JAVIER DI PASQUO, D.N.I. N° 18.229.051, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital, por el motivo expuesto en el considerando de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto N° 4118/97.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés - Carpio Domini

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 308 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que la renovación de la designación en Cargo Político del Sr. Santiago Larrieu, DNI N° 33.102.603 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 22 de abril de 2015, corresponde en Nivel 2.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 309 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 30401/15-código 220

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la comisión de servicios del 09 al 22 de marzo de 2015, por la doctora ALICIA GUADALUPE NARANJO, D.N.I. N° 32.347.479, residente de 2° año de Medicina Familiar y Comunitaria de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, por el motivo expuesto en el considerando de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 del Decreto N° 4118/97 y 11 del Decreto N° 1277/00.

ARTICULO 2°.- Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad en detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTICULO 3°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés - Carpio Domini

Salta, 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN 310 D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-127717/2014-0****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/2014, la renuncia presentada por la Sra. Tomas de Rojas Alcira Raquel, D.N.I. N° 10.676.755, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4082 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**OP N°: 100047414****Factura de contado: 0001 - 00062936****LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/15.**

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMAN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO y CHACO.

Tipo de obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN.

Presupuesto oficial: \$ 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 18/15.

Fecha de venta del pliego: A partir del 26 de Mayo de 2015

Plazo de obra: DIECIOCHO (18) meses

Valor del pliego: \$ 9.100,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capita, Federa, planta Baja (Salón de Actos)_DNV

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Importe: \$ 1200.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015, 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015, 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015, 20/05/2015, 19/05/2015, 18/05/2015

LICITACIONES PUBLICAS**OP N°: 100047756****Factura de contado: 0001 - 00063317****MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Licitación Pública N° 03/15****Expte.: 234-40660/2015-0 - Resolución N° 582/15****CONTRATACIÓN:** Servicio de provisión de agua en bidones de 20 lts.**Fecha de Apertura:** 26 de Mayo de 2.015 a Horas 10: 30**Destino:** Distintas dependencias - Ministerio de Derechos Humanos**Precio Tope:** \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100)**Precio del Pliego:** \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta)

Venta del Pliego: hasta el día 26 de Mayo hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: INSCRIPTO EN LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en calle Pueyrredón N° 74 - 1° piso

Nélida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 100047755

Factura de contado: 0001 - 00063317

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Licitación Pública N° 02/15

Expte.: 234-40511/2015-0 - Resolución N° 552/15

CONTRATACIÓN: Servicio de fotocopidora

Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2.015 a Horas 10: 00

Destino: Distintas de pependencias - Ministerio de Derechos Humanos

Precio Tope: \$ 87.200,00 (Pesos ochenta y siete mil doscientos con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 85,00 (Pesos ochenta y cinco)

Venta del Pliego: hasta el día 26 de Mayo hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: INSCRIPTO EN LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en calle Pueyrredón N° 74 - 1° piso

Nélida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 100047754

Factura de contado: 0001 - 00063316

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

UCEPE PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS

Llamado a LICITACIÓN N° 51/15

Obra: EEM N° 5078 - Fray Mamerto Esquiú - A Sustituir - Pichanal - Departamento Orán

Presupuesto Oficial: \$ 11.858.000,00

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción Ofertas hasta: 18/06/15 a las 9:30 hs.

Apertura de Ofertas: 18/06/15 a hs. 10:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 1.300,00

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 23.716.000,00

Acreditar Superficie Construida: 2.420 m²

FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero N° 2245 - Torre B - 5° Piso, a partir del día 20/05/15.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas (RN-COP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha limite fijada para presentar las ofertas. No se admitirá certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 400006291**Factura de contado: 0004 - 00004430****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Expte. N° 34-181.331/13**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N°120 del día 14/04/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Las Conchas, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establecen los inmuebles Catastros N° 1473, Fracción Represa Finca "San José" del Dpto. Metán y N° 615, Quinta de la Rosa, San José del Dpto. Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 29 de Abril de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL - Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

OP N°: 100047765**Recibo sin cargo: 100005585**

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. RUBÍ VELÁZQUEZ, en los autos caratulados: "CAVALLI, Ángel José s/ SUCESORIO" - Expte. N° 2- 499,832/14, CITA por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta, sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. SALTA, 4 de Mayo de 2.015.-

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 100047762**Factura de contado: 0001 - 00063325**

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos: "GUTIÉRREZ CASTEX ADRIÁN LUCAS - SUCESORIO" Expte n° 462.935/14 cita, por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MARÍA MAGDALENA OVEJERO PAZ Secretaria - Salta 13 de Mayo de 2015.-

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA (I)

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 100047753**Factura de contado: 0001 - 00063313**

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta, Nominación- Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en estos autos caratulados: "RAMALLO LÓPEZ, ISOLINA TERESA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 454764/13, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC).
Salta, 31 de Marzo de 2015.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 100047751

Factura de contado: 0001 - 00063307

La Dra. Bibiana María Acuña. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "CÓRDOBA, María Serafina s/ SUCESORIO" EXPTE. N° 491834/14, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 12 de mayo de 2015.-

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 100047747

Recibo sin cargo: 100005584

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo del Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA, Secretaria del/a AUTORIZANTE en los autos caratulados: "FLORES, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO" EXPTE N° 385712/12, CITA por edictos que se publicarán durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 18 de noviembre de 2014

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047742

Factura de contado: 0001 - 00063292

LA DRA. EUGENIA F. DE ULLIVARRI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN, SECRETARÍA N° 2 A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA G. NALLAR, en los autos caratulados: "SUCESORIO-YAZLLE SIMÓN ERNESTO- (CAUSANTE)", EXPTE. N° 3498/14, cita por edictos que se publicarán por tres días en el boletín oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.-

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, ABRIL 8 DE 2015.-

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047729

Factura de contado: 0001 - 00063279

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2°. Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar y Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Burgos, Rodolfo y Gallardo, Amelia s/ Sucesorio"- Expte. N°498.067/14, ordena la publicación de los edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 4 de Mayo de 2015.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047728**Factura de contado: 0001 - 00063277**

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 2° del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Marcela Fernández en los autos caratulados "**ROJAS, EUSEBIA (CAUSANTE) -SUCESORIO**", Expte. N° 18.343/09 CITA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez; Dra. Marcela Fernández, Secretaria.-
San Ramón de la Nueva Orán, septiembre 3 de 2013.-

Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047727**Factura de contado: 0001 - 00063276**

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 2° del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Marcela Fernández en los autos caratulados "**BERON, AMBROSIO MARTIN (CAUSANTE) • SUCESORIO**", Expte. N° 1.360/11 CITA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez; Dra. Marcela Fernández, Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, septiembre 2 de 2013.-

Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047726**Factura de contado: 0001 - 00063275**

La Dra. Cristina del V. Barberá, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación 2° del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán en los autos caratulados "**CALISAYA, CLEMENTE (CAUSANTE) - SUCESORIO**", Expte. N° 1.790/12, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud CITA a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días contados desde la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Cristina del V. Barberá, Juez; Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.-
San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 2014.-

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047725**Recibo sin cargo: 100005582**

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. SARA DEL C. RAMALLO, en los autos: "**SUCESORIO DE SUCCI ELSA**", Expte. N° 1-488.689/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.- (art. 723 del C.P.C. y C).
Salta, 30 de abril de 2.015.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047723**Factura de contado: 0001 - 00063271**

DR. TEOBALDO RENE OSORES, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación- Secretaria de la Dra. MARCELA MORONI, Distrito Judicial del Sur- Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **GONZÁLEZ, DELFINA DORA**- Sucesorio- Expte. N° 17352/14 de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publica-

ción por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Marzo de 2015.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 100047720

Recibo sin cargo: 100005581

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE PEDRAZA, Héctor Rolando", Expte N° 17.690/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METAN, 10 DE ABRIL DE 2015.-

Dra. María José Deganutti, Secretaria

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 100047712

Recibo sin cargo: 100005580

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro; en los autos: "ABAN JUAN BAUTISTA -SUCESORIO", Expte. N° 2-450.915/13, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C)

Salta, 15 de Abril de 2.015.

Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 400006301

Factura de contado: 0004 - 00004435

La doctora María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la doctora Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Clemente, Olimpia s/ Sucesorio" Expte. N° 503.059/15, cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el boletín oficial y un diario de mayor circulación masiva (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo el apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 15 de Abril de 2015.-

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 400006300

Factura de contado: 0004 - 00004434

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ma Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Estela Alsina Garrido en los autos caratulados: "Abadía, Ángel María por Sucesorio", Expte. N°: 503271/15 que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva.-

Salta, 11 de Mayo de 2015.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 400006299

Factura de contado: 0004 - 00004433

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaria del Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "Valle, Humberto Anselmo s/Sucesorio", Exp. N°494.478/14, ordena: Declarar Abierto el Juicio Sucesorio de Humberto Anselmo Valle y citar por edictos que

se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz - Juez, Dra. Gabriela Veggiani - Secretaria. Salta, 11 de Marzo de 2.015.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 400006298

Factura de contado: 0004 - 00004432

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados "Muñoz Atilio Antonio; Chavarría, Lidia Estela por s/Sucesorio", Expte. N° 495.417/14, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Salta, 20 de Abril de 2.015.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 400006295

Factura de contado: 0004 - 00004431

El Juez Dra. María Fernanda Aré Wayar del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial - 11° Nominación- Secretaria N° 1 de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Galván Luisa y Nagy Esteban s/Sucesorio" Expte.470.888/14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación masiva.- Salta, 13 de Mayo de 2015.-

Dra. María Delia Cardona - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 400006290

Factura de contado: 0004 - 00004429

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en autos caratulados "Martino, Norma Carmen; Lacour, Domingo por Sucesorio", Expte. N° Exp - 224658/8, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.)

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 400006288

Factura de contado: 0004 - 00004428

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Díaz, Ernesto Luis; Chilo, María Francisca - Sucesorio"; Expte. N°440.947/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.-Salta, 21 de Julio 2014.-

Dra. Claudia Pamela Molina - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 400006287**Factura de contado: 0004 - 00004427**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Lambrinakis Pedro Expte. N° 23495/14, cita y emplaza a los herederos del causante: Lambrinakis Pedro DNI N° 8.169.310, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial".-

Dra. Estela Isabel Illescas - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 400006286**Recibo sin cargo: 400000917**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nom., Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "García, Yreneo Abraham s/Sucesorio", Expte. N°487693/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario de esta ciudad.

Salta, 25 de Febrero de 2015.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich - SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 400006285**Recibo sin cargo: 400000916**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nom., Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: Díaz, Víctor Félix Javier s/Sucesorio", Expte. N°496409/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de esta ciudad, Salta, 24 de Abril de 2015.-

Dra. Rubi Velásquez - SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 400006284**Factura de contado: 0004 - 00004426**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, sito en Ciudad Judicial - Avda. Solivia N°4671 esq. Avda. Houssay - planta Baja - de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: "Toranzos, Bernabé s/Sucesorio" Expte N° 488473/14, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Salta, 27 de Abril de 2015.-

Dra. Sandra Carolina Perea - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

OP N°: 400006282**Recibo sin cargo: 400000914**

El Dr.: José Gabriel Chibán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Aguierre, Marcos Rene Sucesorio" - Expte. N°1-489.086/14, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta

días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.-
Salta, 22 de Abril de 2.015.-

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

REMATES JUDICIALES

OP N°: 100047766

Factura de contado: 0001 - 00063328

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN - EXPTE N° 38.398/99

3,38 Has URBANAS EN LA CIUDAD DE SALTA Ideal para loteo - Se aceptan ofertas en sobre cerrado. El día 22 Mayo de 2.015, a las 18:00 hs. en España n°955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros).- y por orden del Sr. Juez (int) de 1ra. Inst. de Conc, Quiebra y Soc. 1ra. Nom., Secr. de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CRÉDITO Y CONSUMO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE SALTA - CEOM Ltda - QUIEBRA" - Expte. N° 38.398/99, el Martillero Público Federico W. Zelarayan (M.P. 120) procederá a rematar sin base, el inmueble Matrícula 170.171 - - Sec: Q - Mz: 267 - Parc: 001 - Dpto.: Capital (01), prov. de Salta, Sup. 3 Has - 3.876,91m2 (conf. cedula parc.).- Ubicación: Barrio San Nicolás II, Manzana 267 (zona Sur, detrás del Hiper Libertad y próximo al Complejo Parque La Vega) - Mejoras - Servicios y Ocupación: sin mejoras ni servicios instalados, pero la zona posee agua corr, luz eléctrica, cloacas y gas nat. Calles de tierra, el asfalto esta a 100 mts aprox - La mayor parte de la superficie esta sin ocupantes, pero en un sector de la parte norte se encuentran unas edificaciones, (en su mayoría precarias), ocupadas con personas que no poseen título de propiedad del sector que ocupan (meros ocupantes) y cuyos datos personales y características edilicias se encuentran detallados en acta de constatación en el Expte ut- supra. . Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 18/05/2.015, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 5 días en B. Oficial y diario de ampl. circ. comercial. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sell. p/actas DGR: 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. OFERTAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan, hasta el día: 21/05/2.015 para lo cual el oferente deberá hacer su oferta en un sobre cerrado, acompañando ofrecimiento de Caución Personal de un letrado matriculado en el fuero de la provincia de Salta, como garantía de mantenimiento de oferta, debiendo materializar su ofrecimiento dentro de los 5 días de realizado el remate con el deposito del 30% del precio y sell. de Acta de Rentas (1,25%), en el Bco Macro S.A. suc. Tribunales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, con el apercibimiento de declararlo postor remiso y adjudicarse el inmueble al anterior postor. La comisión del Martillero (5%) deberá abonarse en el acto del remate, bajo apercibimiento de continuarse con la subasta. Informes al Enajenador: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán - Cel: 0387-154.577.667 - España 955 - Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO, ENAJENADOR

Importe: \$ 650.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015, 20/05/2015, 21/05/2015

OP N°: 100047715

Factura de contado: 0001 - 00063253

POR FRANCISCO SOLA

JUDICIAL: IMPORTANTE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JUJUY (ESTE) S/N EN SAN JOSÉ DE METAN. El día 15 de Mayo del 2.015 a horas 18,00 en calle España 955 Salta-Capital, por disposición del Sr. Juez del juzgado de lera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta Nominación en los autos que se le siguen a COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL METAN LTDA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 75.054/03. Rematare con la base de \$ 217.083 el Catastro N° 11.184. Secc b. Manzana 111. Parcela 5 del Dpto Metan Provincia de Salta. Extensión y Límites según títulos. Tiene una sup total de 5.004,72 mts, se encuentra ubicado en calle Jujuy (Este) s/n entre calle la Paz y José Hernández de Metan y consta de : Una construcción que consta de una habitación de 6 x 4 aprox, paredes de bloques de cemento, con una puerta y dos ventanas de madera, un baño con sanitarios incompleto, un depósito de 9m x 7m aprox. cerrado parcialmente en su parte superior, con techo parabólico con cabreadas de hierro y chapas de cinc, con un portón metálico además se constata que sobre la loza de la habitación una construcción parcial con aberturas, se observa al costado del mencionado inmueble y en terreno de la Cooperativa una casilla de

madera prefabricada de 10 x 14 aprox. con techo de chapa y piso de tierra . ESTADO DE OCUPACIÓN: Reside la Sra. Evangelina Alderete DNI N° 20.798.909 y sus tres hijos menores: Gabriel Jesús, Perla Camila y Néstor Alberto todos de apellido Lombardi quien lo hace en calidad de cuidadora del inmueble en atención de que manifiesta que tiene un Contrato de Comodato (no lo exhibe en este momento) todo lo arriba manifestado surge de constatación realizada por Juez de Paz a Fs 284. SERVICIOS: Cuentan con los servicios de energía eléctrica , agua corriente, cloacas y gas natural. CONDICIONES DE PAGO: Seña 30% a cuenta del precio con mas Sellado D.G.R 1,25%, comisión 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley mencionada, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto de la venta del bien EDICTOS: Por tres días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno. Nota: la Subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Francisco Solá

Importe: \$ 390.00

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 100047718

Factura de contado: 0001 - 00063258

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez Interino del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil v Comercial, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: "LEGARRETA, Fermín Ignacio vs. PEÑALOZA, Esperanza s/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", Expte. N° 17.944/15, cita al Sr. Peñaloza, Esperanza y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho al inmueble identificado como catastro N° 3647 - Dpto. Rosario de la Frontera, cuyos límites son: : al Norte con ribera margen derecha del Río Rosario; al Sur con Ruta Prov. Sec. N° 19; al Este con Matricula N° 3646 - Lote 5 - Finca San Martín de propiedad de Bacilio José Leal Finca y al Oeste con matricula N° 3648 - Lote 7 - Fca. San Martín de propiedad de Marta Haydee Iwasita; por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in- fine del CPCyC).- San José de Metán, 11 de Mayo de 2015.-

Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100047760

Factura de contado: 0001 - 00063322

La Dra. CRISTINA DEL VALLE BARBERÁ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. VÍCTOR MARCELO DAUD, en los autos caratulados: "LÓPEZ LINARES EDGARDO c/ GONZÁLES JUAN; BUSTOS NORA s/ DESALOJO", Expte. N°: 2632/13, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de EDGARDO LÓPEZ LINARES D.N.I. N° 11.081.694, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C y C. Edicto por 2 (DOS DÍAS). Fdo: Dra. CRISTINA DEL VALLE BARBERÁ; Jueza, Dr. VÍCTOR MARCELO DAUD; Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Mayo de 2.015.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Importe: \$ 140.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015

OP N°: 400006302

Factura de contado: 0004 - 00004436

La doctora Jaqueline San Miguel de Murga Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación (I), Secretaria de la doctora Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Cornejo, Fernando Luis c/Aguirre Urreta, Nélide María Argentina - sus herederos- s/Sumario", Expte N° 366.536/11, cita a los herederos de la Sra. Nélide María Argentina Aguirre Urreta mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro

de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (art. 343 - 2da parte del CPCC).
Salta, 23 de Febrero de 2015.-

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

OP N°: 400006296

Recibo sin cargo: 400000921

Defensoria Oficial Civil N° 5

La Dra. Marta Inés Maturana, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cecilia Gisela López, en Expte. N° 465540/14, caratulado: "Velásquez, Francisco vs. Rivera Aguilar, Eusebia - Tenencia de Hijos", ha resuelto citar a la Sra. Eusebia Rivera Aguilar, Certificado Nacional N° 105/95, N° 105 F.-110/27 y/o N° 110/99, nacionalidad boliviana, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.-
Salta, 20 de Abril de 2015.-

Dr. Victor Raúl Soria - JUEZ (I) ; Dra. María Daniela Chermulas - SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 14/05/2015, 15/05/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100047767

Factura de contado: 0001 - 00063330

PHARMA LIGTH S.R.L.

- 1. Fecha de Constitución:** 01 de Abril de 2015 y modificaciones del 27 de Abril de 2015
- 2. Socios:** Elizabeth Maibea Lanza, argentina, D.N.I. N° 16.438.765, C.U.I.T. N° 27-16438765-3, casada en primeras nupcias con Alejandro Carlos Fiorino, de 51 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Los Damascos N° 246 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; el Señor Maximiliano Pablo Javier Peralta Martínez, argentino, D.N.I. N° 26.756.643, C.U.I.T. N° 20-26756643-8, divorciado, de 36 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en La Aguadita, Lote 531, El Prado Eco Village, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; y el Señor Francisco Javier Sánchez, argentino, D.N.I. N° 28.261.767, C.U.I.T. N° 20-28261767-7, casado en primeras nupcias con Alejandra Deidamia Fadell, de 33 años de edad, de profesión contador público nacional, domiciliado en Manzana 466B casa 18 Barrio El Huaico, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- 3. Razón Social:** PHARMA LIGTH S.R.L.
- 4. Domicilio Legal y Sede Social:** La sociedad tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, fijando el domicilio de su sede social en el Pasaje Baigorria 945 - de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- 5. Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, producción, elaboración, transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, comercialización al por menor de productos: farmacéuticos, materiales descartables, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, de equipos aplicados al diagnóstico y tratamiento médico, odontológico, de artículos ortopédicos y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud y práctica de la medicina, como así también la comercialización al por menor de artículos de herboristería, perfumería, cosméticos, de tocador, instrumental médico y odontológico, y artículos ortopédicos. Las actividades enunciadas se ejercerán estrictamente relacionadas con el desarrollo de la entidad del arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normativas vigentes. La Sociedad podrá realizar cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales y nacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.
- 6. Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de

la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado antes del vencimiento, o disolverse en forma anticipada mediante acuerdo unánime de los socios.

7. Fecha de cierre de ejercicio económico: El ejercicio económico financiero anual de la sociedad cierra el día 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse el Balance General y Estados Contables.

8. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) La señora Elizabeth Maibea LANZA suscribe 1.600 (un mil seiscientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000), el que integra en efectivo en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha; b) El señor Maximiliano Pablo Javier PERALTA MARTÍNEZ suscribe 1.600 (un mil seiscientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), el que integra en efectivo en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha; c) El señor Francisco Javier SÁNCHEZ suscribe 800 (ochocientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), el que integra en efectivo en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

9. Órgano de Administración, Fiscalización y uso de la firma social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que sea socio. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del gerente designado. Durará en sus funciones por el término de existencia de la sociedad. El gerente tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, a tal efecto tienen las facultades de la ley y en especial las de realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales públicos o privados, entidades financieras; designar el personal y fijar sueldos y retribuciones; operar con títulos de crédito, suscribir los contratos propios del giro de la sociedad, siendo esta enumeración solo enunciativa, quedando además comprendidos todos los actos necesarios para la conducción de la sociedad. Representarán a la sociedad en juicios y podrán otorgar poderes especiales o generales a tales efectos y revocarlos conforme a lo dispuesto en el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Le queda prohibido al gerente obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social. La retribución que corresponda asignar a los socios gerentes se hará constar en el Libro de Actas de la Empresa. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad, o vacancia del cargo por parte del socio gerente, la administración quedará a cargo de otro socio. Se designa Gerente al Sr. Maximiliano Pablo Javier Peralta Martínez quien acepta el cargo y fija domicilio especial en el Pasaje Baigorria 945 - de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 12/05/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 15/05/2015

Importe: \$ 281.00

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 400006270

Factura de contado: 0004 - 00004417

Transferencia de Fondo de Comercio Mantra Travel Agency

Alejandra Paulina Acosta, Titular del Registro N° 17, informa que Silvia Nélica Anauati, DNI 31.397.075 vende a María Pia Sirombra, DNI 31.338.622 la Empresa de Viajes y Turismo Mantra Travel Agency, sito en calle Deán Funes N° 326 Planta Baja "B" de esta Ciudad.- Domicilio de las partes y oposiciones de ley en el estudio notarial sito en calle Zuviría N° 255 Oficina 5- Salta.-

Alejandra Paulina Acosta - ESCRIBANA

Importe: \$ 400.00

Fechas de publicación: 11/05/2015, 12/05/2015,
13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100047761

Factura de contado: 0001 - 00063324

LÓPEZ DIESEL S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

1. Fecha del acto: 26 de marzo de 2.015, por Acta de Asamblea General Ordinaria se resolvió aumentar

el Capital Social de \$ 20.000.- a \$ 250.000.- modificando el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

2. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, representado por doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, clase " A", con derecho a un (1) voto por acción, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Importe: \$ 80.00

Dra. Vanessa Liverato, SECRETARIA
Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 100047752

Factura de contado: 0001 - 00063310

DESIGNACIÓN DE GERENTES DE IADA SERVICE S.R.L.

Mediante acta de reunión de socios N° 01 de fecha 08/03/2015 los socios Daniel Alejandro NASRA y María Julieta del Milagro LAFUENTE aceptaron la renuncia del gerente suplente y designaron nuevos gerentes, quedando la gerencia compuesta por Daniel Alejandro NASRA DNI N° 20.877.162 - como gerente suplente con domicilio especial en la sede social y María Julieta del Milagro LAFUENTE DNI N° 27.701.254 como gerente titular con domicilio especial en La Lucinda Norte Lote N° 70-ciudad de Salta

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 19 de mayo de 2015

Importe: \$ 80.00

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA
Fechas de publicación: 15/05/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

OP N°: 100047763

Factura de contado: 0001 - 00063326

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPEUTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapeutas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 05 de Junio de 2015, a horas 12:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria General.
2. Lectura de Memoria y Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2014.-

Nota: De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la ASAMBLEA se celebrará una hora después con los miembros presentes (Art. 21 Ley 7.032).-

Lic. Hidalgo Silvia, PRESIDENTE - Lic. Olcese C. María Victoria, SECRETARIA GRAL.

Importe: \$ 150.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100047759

Factura de contado: 0001 - 00063321

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

En el cumplimiento de lo indicado en el estatuto de la Biblioteca Popular "Pablo Neruda", sito en Carlos Outes esq. Julio J. Paz s/n, Villa Lavalle, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 06 de junio de 2015 a Hs. 18:00 en la sede de la Institución; con espera de 1(una) hora y transcurrida la misma se llevara a cabo con los socios habilitados presentes, la siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración y aprobación de los Balances e Inventarios 2014
3. Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria.
4. Modificación de Miembros de la Comisión Directiva.

5. Designación de dos socios para firmar el acta.

También se les informa que los Balances se encuentran a disposición de los Sres. Socios en la Institución.

María Pedro, PRESIDENTA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 100047757**Factura de contado: 0001 - 00063319****CENTRO VECINAL B° VILLA TRANQUILA - GENERAL GÜEMES**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Tranquila de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2.015 a partir de hs. 18:00, en el local de la Institución, sito en calle Rioja esquina Cnel. Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios N° 28, 29 y 30 cerrados el 30/09/2.012, 30/09/2.013 y 30/09/2.014 respectivamente.
3. Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización
4. Consideración de la Cuota Societaria
5. Elección de 2 (dos) socios presente para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea se realizará válidamente una hora después de la prevista en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 43° Estatuto).

Inocencio Salvador Pérez, PRESIDENTE - Carina Mabel Arcane, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 100047750**Factura de contado: 0001 - 00063304****ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de junio, a horas 14:00 en la sede de la Institución sito en calle General Güemes 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y ratificación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 1ro de enero 2014 al 31 de diciembre 2014.
4. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Estado Contable y/o Balance 2014 e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2014.
5. Elección y proclamación de las nuevas Autoridades de la Comisión Directiva. Según lo estipulado en nuestro Estatuto en el Artículo Vigésimo Cuarto, donde especifica que las autoridades de la Comisión Directiva "se renovarán por mitades cada año" en este año 2015 se procede a renovar los siguientes cargos: VICEPRESIDENTE - PROSECRETARIO -PROTESORERO -

VOCAL 1° SUPLENTE -VOCAL 2° SUPLENTE, por el término de dos (2) años.

Nota: En cumplimiento con las disposiciones estatutariamente legales vigentes, se deja constancia:

- a. Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas en la sede de la institución a la Comisión Directiva para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b. Que el Artículo 41 del Estatuto social establece: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, UNA HORA después de la fijada en la Convocatoria.

Silvia Susana Magno, PRESIDENTE - Raúl Cedolini, SECRETARIO

Importe: \$ 49.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 100047749**Factura de contado: 0001 - 00063303****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "JÓVENES DEL AYER Y HOY"**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Jóvenes del Ayer y Hoy", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio de 2015 a hs. 19:00 correspondiente a los años 2013 y

2014, en el domicilio de la Sede Social sito en calle Florentino Serrey N° 1268 - B° El Jardín de esta ciudad Salta Capital, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de 2 (dos) asociados para la firma de la presente Acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y la Cuenta de Recursos, Gastos por los Periodos Finalizados el 31/12/2013 y 31/12/2014.
4. Reiterar el mandato de la Comisión elegida que aceptaron conformes ser miembros de la Comisión.

La Asamblea sesionará una hora después de fijada en la Convocatoria con los Asociados presentes, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

Blanca Z. Velazquez de Teruel, PRESIDENTE - Silvia Analía Bazán, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

OP N°: 400006303

Factura de contado: 0004 - 00004437

Asociación del Parque Industrial de Salta (APIS)

La Comisión Directiva de la Asociación del Parque Industrial de Salta (APIS), convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo establecen los artículos 35, 36 y siguientes del Estatuto Social de la Asociación del Parque Industrial de Salta (APIS) en vigencia y aprobado por Resolución N° 842/77 y Resolución N° 110/09 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día 12 de Junio del 2015 a hs. 18:00 en su sede social, sito en Avenida Rodríguez Durañona N° 822 - Parque Industrial de la Ciudad de Salta - con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del Acta anterior.

- Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 2.013 - 2014, Memoria descriptiva e Informe del Órgano de Fiscalización, consideración, aprobación de la Cuota Social Actualizada.-

Artículo 37.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido va la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Dra. María Victoria Rivero Rodó, APODERADA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 15/05/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100047758

Factura de contado: 0001 - 00063320

RESOLUCIÓN N° 058/15

Acta 1412 de fecha 29/04/2015

Modificación artículos varios Comisión Permanente de Ética

VISTOS:

El Código de ética vigente mediante resolución 27/10 y la necesidad de adecuar el Código de Ética vigente a fin de incorporar el sistema alternativo de solución de conflictos de la Mediación como instancia previa y modificar la constitución de la actual Comisión Permanente de Ética.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 - 4) de la ley 4591 faculta al Consejo a dictar el Código de Ética Profesional.

Que el Consejo al constituirse en Jurado de Ética, asume una de las funciones más trascendentes y más delicada que le asigna la ley de su creación, como es tener que hacer uso de aplicar la potestad disciplinaria que le compete por faltas a la ética profesional.

Que, sin embargo, a lo largo de los años se ha detectado que la mayoría de los denunciantes pretenden con la denuncia de ética, dar una solución al conflicto existente con el profesión distinta a la sanción, o no, que por su conducta profesional pueda surgir. Por lo que en su mayoría ven como un fracaso la denuncia formulada aún cuando haya recaído una sanción para el profesional en virtud de no haber encontrado respuesta a su verdadero reclamo.

Que contando el COPAIPA con un Centro de Mediación Institucional habilitado por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta -Centro de Mediación Arbitraje y Negociación (CEMAN)- es posible la incorporación de la mediación y/o facilitación como instancia previa a la conformación de un sumario de ética; para intentar dar una solución armónica a las partes en conflicto.

Que, como antecedente, desde el año 2014 se ha incorporado la mediación a los asuntos penales; "de tal manera de trabajar con las personas, incorporar las personas y determinar desde las

personas las respuestas recriminatorias que la sociedad considera apropiadas ante la quiebra de las reglas del juego social; lo que implica, cuanto menos, un paso adelante en la lucha y respeto de los ciudadanos".

Que dicho criterio es aplicable a las denuncias éticas, por lo que podría fijarse una etapa previa de mediación y/o facilitación, facultativa para las partes en conflicto, estando los costos de estas mediaciones a cargo del COPAIPA.

Que respecto de la Comisión Permanente de Ética; si bien los principios éticos son aplicables a todos los profesionales matriculados al COPAIPA; el análisis de cada caso (Sumario) puede ser analizado mejor por los "pares", o sea aquellos profesionales que se dedican a la misma rama de la ingeniería (construcción; informática, agronomía, etc); por ello podría modificarse la integración de la Comisión Permanente de Ética, incorporando en lo posible a la misma a profesionales de las distintas especialidades o ramas de la ingeniería.

Por ello estimamos que ampliar con la designación de miembros suplentes de distintas ramas de la ingeniería colaboraría en la agilización del estudio de la denuncia y pruebas aportadas por las partes.

Que en la presente sesión existe el quórum suficiente, con opinión unánime, como para derogar una resolución

Por todo ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,

RESUELVE

Artículo 1°: "Derogar la Resolución N° 27/10, por lo que se adoptará el presente Código de Ética para las futuras denuncias, salvo para las causas ya abiertas, para las cuales seguirá rigiendo el Código que se deroga."

Artículo 2°: "Adoptar el siguiente Código de Ética Profesional, que entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la presente resolución."

CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

Para interpretar el Código de Ética y así proveer a su correcta aplicación es necesario tener en claro el sentido que tiene la existencia de un código deontológico, (Deontología: ciencia o tratado de los deberes), establecido por las leyes que rigen las profesiones y que delegan en los consejos y / o colegios profesionales el dictado de los mismos dentro de sus atribuciones y deberes. La deontología profesional o ética profesional, si bien es parte de la ética, es una ética especializada y, como tal, en la interpretación de este código no se puede prescindir de normas técnicas propias de las profesiones que comprende.

Cuando se establece, como en este caso, un código deontológico para ser cumplido por los profesionales cuyo ejercicio regula la ley 4591, debe tenerse presente que, además de hacer uso de las propias libertades individuales y estar representando cada uno a su respectiva profesión, quedan obligados, en conciencia, a tenerlo como guía y referencia durante el ejercicio profesional.

DE LAS GENERALIDADES

ARTICULO 1°.- Todos los profesionales, de cualquier categoría o disciplina, matriculados en este Consejo conforme a la Ley 4591, están obligados a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y a las disposiciones del presente Código.

ARTICULO 2°.- Es deber primordial de estos profesionales respetar y hacer respetar todas las leyes y disposiciones complementarias de este Consejo, que de un modo u otro, incidan en actos de la profesión.

ARTICULO 3°.- Corresponde al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, constituido en Jurado de Ética, entender en todas las cuestiones de esta índole, según las atribuciones contenidas en el artículo 26° de la ley 4591.

DE LOS DEBERES QUE IMPONE LA ÉTICA PROFESIONAL

I - Deberes profesionales para con la profesión.

Son deberes de estos profesionales:

ARTÍCULO 4°.- Contribuir por su propia conducta profesional y por todos los medios a su alcance, a que la opinión pública se forme y mantenga un exacto concepto del significado de la profesión en la sociedad, de la dignidad que le acompaña y del alto respeto que le merece.

ARTÍCULO 5°.- No ejecutar a sabiendas actos reñidos con la buena técnica aún cuando pudiese ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes o incurrir en omisiones culposas.

ARTÍCULO 6°.- No ocupar cargos rentados o gratuitos en instituciones privadas, empresas, etc., simultáneamente con cargos públicos cuya función se halle vinculada con la de aquéllas, ya sea directamente, o a través de sus componentes.

ARTÍCULO 7°.- No aceptar la encomienda de tareas que por sí mismas o por la forma en que habrían de ser llevadas a cabo, contraríen las leyes y reglamentaciones vigentes, independientemente de las sanciones que aquellas impusieren para tales casos.

ARTÍCULO 8°.- No tomar parte en concursos sobre materias profesionales, en cuyas bases aparezcan disposiciones u otras condiciones reñidas con la dignidad profesional y/o los conceptos básicos que inspiran a sus disposiciones expresas o tácitas.

ARTÍCULO 9°.- No conceder su firma, ni a título oneroso ni gratuito, para suscribir planos, especificaciones, dictámenes, memorias, informes y toda otra documentación profesional que no hayan sido estudiados o ejecutados o controlados personalmente por él.

ARTÍCULO 10°.- No hacer figurar su nombre en actividades, membretes, propaganda y demás análogas, junto al de otras personas que indebidamente aparezcan como profesionales.

ARTÍCULO 11°.- No recibir o conceder comisiones, participaciones u otros beneficios, con el objeto procurar, obtener o acordar designaciones de índole profesional, o la encomienda de trabajos profesionales.

ARTÍCULO 12°.- No hacer uso de medios de propaganda, en el que la jactancia constituya la característica saliente o dominante, en desmedro de otros colegas.

ARTÍCULO 13°.- Oponerse como profesional y en carácter de consejero del cliente, comitente o mandante, a las incorrecciones de éste en cuanto atañe a las tareas profesionales que aquél tenga a su cargo, renunciando a la continuación de ellas si no puede impedir que se lleven a cabo aquellas incorrecciones.

II - Deberes del profesional para con los demás profesionales.

ARTÍCULO 14°.- Los deberes para con los colegas que se enuncian en este capítulo son extensivos para todos los profesionales entre sí que se mencionan en el artículo 1°, entendiéndose que son colegas por el sólo hecho de que el ejercicio de sus diversas profesiones está regido por una misma ley.

ARTÍCULO 15°.- No utilizar, sin conocimiento y autorización de sus legítimos autores y para su aplicación en propios trabajos profesionales, ideas, planos y demás documentaciones de aquel carácter. Este es un deber ético que persiste independientemente y sin perjuicio de las disposiciones y sanciones establecidas por las leyes y disposiciones legales vigentes con referencia al derecho intelectual.

ARTÍCULO 16°.- No difamar ni denigrar a colegas, ni contribuir en forma directa o indirecta a su difamación o denigración con motivo de su actuación profesional.

ARTÍCULO 17°.- En el ámbito de la actividad privada, abstenerse de sustituir al colega que sin causa suficiente y justificada haya sido separado del trabajo iniciado por él, y en caso de que por las circunstancias fuera procedente aquella sustitución, no hacerse cargo del respectivo trabajo sin el conocimiento del colega separado y sin que se haya efectuado por su parte gestiones orientadas a que sean satisfechos los honorarios de los que sea acreedor.

ARTÍCULO 18°.- No designar ni influir para que sean nombrados en cargos técnicos que deben ser desempeñados por profesionales, a personas carentes de los correspondientes títulos habilitantes.

ARTÍCULO 19°.- Abstenerse de emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación de colegas, o señalar errores profesionales en que incurrieren, a menos que medien las circunstancias siguientes:

- a) Que ello sea indispensable por razones ineludibles de interés general.
- b) Que se les haya dado antes la oportunidad de reconocer y rectificar aquella actuación y esos errores, sin que los interesados hicieren uso de ella.

ARTÍCULO 20°.- No evacuar consultas de comitentes referentes a asuntos que para ellos proyecten, dirijan o conduzcan otros profesionales o respecto a la actuación de éstos en esos asuntos, sin ponerlos en conocimiento de la existencia de tales consultas, todo ello dentro del mismo espíritu que inspira al artículo que antecede.

ARTÍCULO 21°.- Fijar para los colegas que actúen como colaboradores o empleados suyos, retribuciones o compensaciones adecuadas a la dignidad de la profesión y a la importancia de los servicios que presten.

III - Deberes del profesional para con los clientes y el público en general.

Son deberes de todo profesional para con sus clientes y hacia el público en general:

ARTÍCULO 22°.- No ofrecer, por medio alguno, la prestación de servicios cuyo objeto, por cualquier razón de orden técnico, jurídico, reglamentario, económico, social, etc., sea de muy dudosa o imposible consecución o cumplimiento, o que por sus propias circunstancias personales, él no podrá satisfacer.

ARTÍCULO 23°.- No aceptar en su propio beneficio comisiones, descuentos, bonificaciones y demás formas análogas, ofrecidas por proveedores, contratistas y/o por otras personas directamente interesadas en la ejecución de los trabajos bajo responsabilidad del profesional.

ARTÍCULO 24°.- No asumir en una misma obra de propiedad de un cliente las funciones de director técnico, incluida la dirección ejecutiva (administración), al mismo tiempo que las de contratista total o parcial de la obra.

ARTÍCULO 25°.- Mantener reserva respecto a toda circunstancia relacionada con el cliente y con los trabajos que para él efectúa.

ARTICULO 26°.- Advertir al cliente los errores en que éste pudiera incurrir, relacionados con los trabajos que el profesional proyecta, dirige o conduce, así como también subsanar los que el mismo pudiera haber cometido.

ARTICULO 27°.- Manejar con la mayor discreción los fondos que el cliente pusiera en sus manos, destinados a desembolsos exigidos por los trabajos a cargo del profesional, y rendir cuentas claras, precisas y frecuentes, todo ello independiente y sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 28°.- Dedicar la mejor aptitud y atender con la mayor diligencia y probidad posibles los asuntos de su cliente.

IV - Deberes entre profesionales que actúan respectivamente en los ámbitos públicos y privados.

ARTICULO 29°.- Los profesionales que actúan en el ámbito privado y deben resolver problemas técnicos de sus respectivos clientes o comitentes en aquellos aspectos que inciden en el interés general, resultan ser principales auxiliares de la administración pública, sin que ello signifique depender de ella.

ARTICULO 30°.- Los profesionales públicos y privados se deben entre sí el trato mesurado y respetuoso que corresponde a colegas; y ni el privado puede olvidar la jerarquía del funcionario como tal, ni éste puede perder de vista la situación de independencia y la dignidad del privado, cuando el ejercicio de la profesión los ponga en contacto.

ARTICULO 31°.- Los profesionales que actúan en el ámbito privado deben respetar en sus intervenciones ante el poder público las indicaciones que, dentro de sus competencias y en base a las disposiciones legales vigentes, le formulen aquellos que se desempeñan en la función pública.

V - Deberes del profesional en su actuación ante contratos

ARTICULO 32°.- El profesional que dirige el cumplimiento de contratos entre su cliente y terceras personas es ante todo, asesor y guardián de los intereses de su cliente. Pero estas funciones no significan que le es lícito actuar con parcialidad en perjuicio de aquellos terceros.

ARTICULO 33°.- El profesional no debe admitir, sin la aprobación expresa del cliente, la inserción de cláusula alguna en propuestas, y demás documentos contractuales que establezcan pagos de honorarios y/o gastos a serle efectuados por el contratista. Este artículo es aplicable tanto a pagos por honorarios normales y corrientes, como por honorarios suplementarios y/o extraordinarios, como también a reembolso o entregas por gastos efectuados o a efectuar y no incluidos en el monto de los honorarios.

VI - Deberes de los profesionales ligados entre sí por relación de jerarquía.

ARTICULO 34°.- Todos los profesionales a que se refiere el presente Código y que se hallen ligados entre sí por razones de jerarquía en la administración pública nacional, provincial y municipal, o en empresas privadas de cualquier naturaleza, aún las prestatarias de servicios públicos, se deben mutuamente, independientemente y sin perjuicio de aquella relación, el respeto y el trato impuesto por la condición de colegas con el espíritu extensivo establecido en el artículo 30°.

ARTICULO 35°.- Todo profesional debe cuidarse de no cometer, ni permitir, ni contribuir a que se cometan actos de injusticia en perjuicio de otro colega, tales como destitución, reemplazo, disminución de categoría, aplicación de penas disciplinarias, etc., sin causa demostrada y justa.

ARTICULO 36°.- El profesional superior jerárquico debe cuidarse de proceder en forma que no desprestigie, menoscabe o deprima a otro u otros colegas que ocupen cargos subalternos al suyo.

ARTICULO 37°.- El profesional subalterno jerárquico está recíprocamente con respecto al superior, en la misma obligación establecida en el artículo precedente, independientemente y sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que pudieran existir para el caso.

ARTICULO 38°.- Todo profesional no debe beneficiarse suplantando al colega - en el sentido extensivo del Capítulo II - injustamente desplazado.

VII - Deberes de los profesionales para con el Consejo Profesional

Los profesionales matriculados deben cooperar permanente y activamente con el Consejo Profesional para el mejor cumplimiento de sus objetivos y fines, y en especial:

ARTICULO 39°.- Aceptar los cargos, gestiones, comisiones o encargos que se les confie, y cumplirlos con diligencia, excusándose sólo cuando existe causa real y justificada.

ARTICULO 40°.- Suministrar de inmediato y con lealtad la información a la que el profesional está obligado y la que le sea solicitada.

ARTICULO 41°.- Cumplir con todas las disposiciones de las leyes de Ejercicio Profesional N° 4591, de Verificación de Normas Sismorresistentes N° 5556, de Verificación de Normas de Seguridad en Edificios de Uso Público N° 7467, de Verificación de Normas Eléctricas N° 7469, y las que relacionadas en el tema específico del ejercicio profesional se sancionen en el futuro; ya que toda violación a una ley encubre en el fondo una cuestión de ética profesional.

ARTICULO 42°.- Someter las controversias o conflictos personales con otros colegas a la media-

ción, conciliación y/o arbitraje del Consejo, a través de quien o quienes éste designe, antes de promover actuaciones o procesos judiciales, salvo las medidas cautelares de urgencia, de lo que deberá informar de inmediato al otro colega y al Consejo Profesional.

VIII - Deberes de los profesionales que integran el Jurado de Ética

Deben tener presente que ejerciendo la potestad disciplinaria conferida por ley al Consejo, administran justicia en relación a las conductas éticas de los matriculados, por lo que su cometido, de tanta importancia y trascendencia, debe ser objetivo e imparcial. En vista de ello son sus deberes:

ARTICULO 43°.- Siendo miembro del Jurado, colaborar en todo sentido para el mejor cumplimiento de su cometido, asistiendo a todas las sesiones a que fuera convocado, sin obstruir con sus ausencias el quórum o la representación de la disciplina que enviste.

ARTÍCULO 44°.- Abstenerse de integrar el Jurado cuando en relación a los denunciados y a los imputados se presenten algunas de las causales previstas en el artículo 79° para las recusaciones.

ARTÍCULO 45°.- Abstenerse de comentar o suministrar a las partes que intervengan en las respectivas causas, o a terceros, opiniones, criterios, fundamentaciones o cualquier otro dato que se haya vertido o producido en el seno del Jurado, cuyas sesiones tienen carácter reservado, inclusive para el caso en que por el artículo anterior se haya excusado de actuar como jurado o haya sido recusado.

DE LAS FALTAS DE ÉTICA

ARTICULO 46°.- Incurrir en falta de ética todo profesional que cometa transgresión a uno o más de los deberes enunciados en este Código o a los principios o normas morales que lo inspiran.

ARTICULO 47°.- El carácter de las faltas de ética se calificará en "Leve", "Serio", "Grave" y "Gravísimo".

ARTICULO 48°.- Es atribución del Jurado determinar la calificación del carácter que corresponde a una falta o conjunto de faltas en que se pruebe que un profesional se halla incurso.

ARTICULO 49°.- La acumulación de faltas cometidas por un profesional en una misma causa, no podrá ser calificada de "leve", aunque cada una de aquellas faltas consideradas individualmente pudiera merecer esa calificación. Al aplicar las sanciones se tendrán en cuenta las que pudiera registrar con anterioridad el sancionado. En tales casos la gravedad del antecedente podrá ser causal para aumentar la pena.

ARTICULO 50°.- Calificada la falta de ética, el mismo Jurado, aplicará la corrección disciplinaria que el caso merezca. Para lo cual aquellas faltas enunciadas en el artículo 47° quedan equiparadas a las penalidades previstas en la ley 4591, que son:

- a) Advertencia.
- b) Amonestación privada.
- c) Censura pública.
- d) Multas equivalentes al importe de matrícula previsto en el artículo 19° de la citada norma vigente al año en que se aplique la sanción, con un mínimo igual a la suma de 2 (dos) derechos anuales.
- e) Suspensión en el ejercicio profesional hasta dos años.
- f) Cancelación de la matrícula.

Las correcciones previstas en los puntos a), b) y c) sólo darán recurso de revocatoria ante el mismo Jurado; las previstas en los puntos d), e) y f) tendrán recurso de apelación en el Poder Judicial en el término de cinco días hábiles para tales casos, según el artículo 33° de la ley 4591.

DEL INICIO DE LOS ASUNTOS DE ÉTICA

ARTICULO 51°.- Las cuestiones relativas a la ética profesional podrán promoverse por consulta, por denuncia por parte de interesado o de oficio por el propio Consejo Profesional.

A - De las consultas

ARTICULO 52°.- Las consultas sobre ética serán innominadas y tendrán por objeto determinar los principios o normas aplicables a cada caso particular y en ningún caso deberá exponerse datos y nombres mediante los cuales se pueda identificar el caso o los profesionales actuantes.

ARTICULO 53°. Los interesados podrán someter a la decisión del Consejo, constituido en Jurado de Ética, toda cuestión o duda sobre cuestiones de la ética profesional.

ARTICULO 54°.- Estudiada y resuelta la consulta por mayoría de 5 (cinco) votos, el Jurado de Ética la hará conocer a los interesados, y si así lo considerara conveniente, a toda la matrícula.

B - De las denuncias

ARTICULO 55°.- Los interesados podrán, y los profesionales indicados en el artículo 1° deberán hacer saber al Consejo las transgresiones a los deberes enunciados en el presente Código o a los principios que lo inspiran y que a su juicio se hayan producido.

ARTICULO 56°.- Las denuncias deberán ser formuladas tan pronto se tenga conocimiento de los hechos que la originaron, no obstante lo cual se fija un término de prescripción de 2 (dos) años a partir de la

fecha en que tales hechos se produjeron. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación de la causa.

ARTICULO 57°.- Las denuncias deberán llegar por escrito bajo firma, y deberán contener: nombre, apellido, indicación de identidad y domicilio constituido del presentante; relación de los hechos y ofrecimiento o presentación de toda prueba, acompañando la documentación que obre en su poder, o en su defecto, su mención con la individualización posible. La firma del denunciante podrá ser acompañada por la de su representante legal, letrado o apoderado. Se podrá requerir la presencia del denunciante para la justificación de su identidad y ratificación de su denuncia.

C - Del procedimiento de oficio

ARTICULO 58°.- El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines deberá actuar cuando, en el cumplimiento de su función de vigilancia, advierta o tenga conocimiento de la comisión de actos reñidos con las prescripciones del presente Código o con los principios que lo inspiran, en cuyo caso se seguirán las normas de procedimiento en él señaladas. Pero debiéndose observar el término de prescripción señalado en el artículo 56°.

DEL JURADO

ARTICULO 59°.- EL Consejo Profesional con sus miembros titulares en ejercicio, se constituirá en Jurado de Ética para entender y resolver todas las cuestiones que se aluden en el presente Código en reuniones exclusivas para tal efecto. El jurado podrá sesionar y resolver con 5 (cinco) miembros titulares como mínimo. Salvo los casos indicados en los artículos 66°, 73° y 80°.

ARTICULO 60°.- Si algún miembro titular no pudiera asistir a las sesiones por razones de índole particular, o porque le alcanza las abstenciones indicadas en el artículo 44°, será reemplazado, por un consejero suplente, manteniéndose en lo posible la representación de las disciplinas señaladas en la ley 4591. En ambos casos el reemplazo se efectuará a petición escrita y por resolución del Jurado, la que constará en acta.

ARTICULO 61°.- Los Consejeros Suplentes, estarán presentes en las reuniones solamente cuando sean formalmente convocados, en cuyo caso les alcanzarán todos los deberes éticos contenidos en los artículos 44° y 45° del presente Código.

ARTICULO 62°.- Las sesiones del Jurado serán reservadas. Solo estarán presentes sus miembros titulares, los suplentes cuando cubran vacantes y el Gerente Técnico del Consejo, conforme a las funciones que le señala la Resolución N° 226/1963 y al que le alcanzarán los mismos deberes éticos que a los miembros del Jurado expresados en el Art. 45° de la presente norma. Si así se resolviera asistirán los miembros de la Comisión Permanente de Ética y/o el Instructor Sumariante y/o el Asesor Legal. De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

ARTICULO 63°.- Al emitir los fallos, cada miembro del Jurado expresará su opinión mediante voto fundado en el curso de la misma sesión en que se adopte el veredicto, no pudiendo fundamentarlo con posterioridad a la misma.

DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTICULO 64°.- El Consejo designará una comisión asesora de carácter permanente que entienda en toda las cuestiones de ética. Es decir, tanto en la explicación y divulgación ante profesionales y futuros matriculados de los principios y deberes que implican la observancia de la ética en general, como de los preceptos contenidos en el presente Código y así también en la prevención de los problemas o disputas que en cuanto a la ética profesional se puedan presentar.

Además asesorará obligatoriamente al Jurado antes de que se pronuncie, tal como lo indica el artículo 66° de este Código, y antes de que dicte el fallo definitivo una vez terminado el sumario. En ambos casos, y en todos aquellos en que se le requiera su opinión, sus dictámenes se emitirán en términos no mayores de 20 (veinte) días hábiles.

Sus dictámenes no tendrán carácter vinculante, pudiendo el Jurado apartarse de los mismos mediante resolución fundada.

También podrá entender, con carácter de asesoramiento, en el proceso sumarial de cada causa en trámite y en todo otro asunto, que relacionado con la ética se le requiera.

La falta de emisión del dictamen por parte de la Comisión Permanente de Ética, una vez vencido el plazo acordado y por la razón que fuere, no impide que el Jurado de Ética emita el fallo correspondiente de conformidad a lo establecido en el art. 72°.

ARTÍCULO 65°.- La Comisión Permanente de Ética, se integrará con 4 (cuatro) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes, que podrán ser matriculados y/o ex-matriculados, que hayan demostrado intachable conducta, gocen de bien ganado prestigio, y hayan exhibido interés, dedicación y diligencia suficientes en los asuntos en que hayan intervenido, como para entender que esos valores, imprescindibles, los vinculen en sus tareas de comisión asesora, procurando pertenecer, dentro de lo posible, a las distintas ramas de la ingeniería que integran el Consejo. La que funcionará con quórum, de 3 (tres) miem-

bros. El hecho de que la Comisión Permanente de Ética no cuente entre sus miembros con un profesional de la rama de la ingeniería del denunciado, ello no invalida el dictamen de dicha comisión.

Según la profesión del denunciado, si ninguno de los miembros titulares es de la profesión o rama de la ingeniería del mismo, asumirá como titular el suplente que si reúna este requisito, disponiendo los miembros de la Comisión Permanente a cuál de los miembros titulares reemplazará.

La designación o reemplazo de los miembros de la Comisión Permanente de Ética será realizada por el Consejo por mayoría de 6 (seis) votos, y al igual que los consejeros, y tal como lo dispone el artículo 27°, inciso 6°) de la ley 4591, el desempeño de los miembros de la Comisión Permanente de Ética tendrá el carácter de carga pública "ad - honorem" y les alcanzarán los mismos deberes que a los miembros del Jurado (apartado VIII del presente código).

DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 66°.- Ingresada la denuncia o presentado el caso de oficio por el propio Consejo, el Presidente, mediante simple providencia, invitará a las partes a una facilitación o mediación, a cargo del Consejo, en el CEMAN (Centro de Mediación Arbitraje y Negociación del COPAIPA, habilitado por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta). En caso que las partes lleguen a un acuerdo, copia del mismo será agregado a la denuncia y se procederá al archivo de la misma; en caso de fracaso de la instancia de mediación, el Presidente girará el asunto a la Comisión Permanente de Ética para que dictamine, previa a toda intervención del Jurado, sobre si el tema es o no de ética profesional.

Conocido el dictamen por el Jurado, y con las salvedades contenidas en el artículo 64°, deberá confirmar por resolución adoptada por mayoría de 6 (seis) votos, la opinión vertida por la Comisión. Si resolviera que la presentación no es de ética, así se lo notificará al presentante, con lo cual se dará por archivado el caso.

ARTÍCULO 67°.- Si el Jurado resolviera que el asunto puesto a su consideración es de ética profesional, ordenará el inicio del correspondiente sumario, según lo dispuesto en el art. 76°, dando traslado de la denuncia al denunciado para que en un término de 15 (quince) días, si residiera en la Ciudad de Salta, o de 20 (veinte) si residiera fuera de la misma, ejerza su defensa y ofrezca las pruebas que estime corresponder; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera en el plazo establecido perderá su derecho para efectuarlo con posterioridad.

ARTÍCULO 68°.- Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación, y se computarán siempre en días hábiles. Las notificaciones se harán por los medios legales que aseguren la recepción fehaciente de los escritos por parte de los destinatarios. En casos extremos de no poder así hacerlo, podrá recurrirse a publicidad en el Boletín Oficial o en la prensa local.

ARTÍCULO 69°.- El denunciado podrá defenderse por sí mismo con o sin intervención de letrado; o nombrar un colega matriculado para que lo haga en su nombre y representación. Si no ejerciera su defensa en el término fijado por el artículo 67°, se interpretará que no ha tenido voluntad de hacerlo, en cuyo caso se procederá de la siguiente manera:

Se volverá a notificarlo haciéndole saber que ese derecho de defensa ha decaído y que la causa proseguirá conforme al artículo 70° (apertura a prueba) en que podrá actuar dentro de los plazos que se establezcan. Cerrado dicho período, se le notificará nuevamente para que tenga oportunidad de alegar, tal como lo indica el artículo 71°. Se dejará expresa constancia en el sumario de su proceder en ambas instancias

ARTÍCULO 70°.- Recibida la defensa del denunciado, el Jurado, o el instructor sumariante que haya sido designado, la examinará, y si fuera del caso abrirá a prueba el respectivo proceso por el término de 10 (diez) días si el denunciado residiera en la Ciudad de Salta, y de 15 (quince) días si residiera fuera de la misma.

Durante dicho período las partes podrán presentar las que estimen necesarias, mientras el Jurado, o el instructor sumariante, resolverá sobre la producción de lo que estime oportuno.

ARTÍCULO 71°.- Durante el período de prueba las partes serán notificadas de las producidas por la contraparte, y por el Jurado o sumariante, pedir aclaraciones respecto de las mismas, y en el caso, presentar contrapruebas. Producidas todas las ofrecidas y ordenadas, se cerrará el período y dentro de un término que no excederá los 6 (seis) días, las partes podrán presentar sus respectivos alegatos en los que formularán manifestaciones que estimen útiles respecto a las pruebas; con lo que así quedará terminado el sumario.

ARTÍCULO 72°.- Expedida la Comisión Asesora en base a las constancias del sumario, el Jurado, sin más trámite, dictará su fallo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de recibir el dictamen de la Comisión. Durante dicho lapso cada uno de sus miembros podrá retirar todas las actuaciones para su estudio por un plazo máximo de 3 (tres) días.

Cuando la complejidad de la causa o cuando las divergencias entre sus miembros sean de manifiesta importancia, aquel término para expedirse, podrá el Jurado prorrogarlo por resolución que constará en acta.

ARTÍCULO 73°.- El fallo, se decidirá por mayoría de 5 (cinco) votos cuando se trate de aplicar las correcciones disciplinarias contenidas en los Art. 50° Inc. a) y b) y c) y de 6 (seis) votos cuando se refiera

a las sanciones comprendidas en los inc. d), e) y f) del mismo artículo. Estará plenamente fundado considerando todos los aspectos de la causa, desde el ingreso de la denuncia, las constancias del sumario y el dictamen de la Comisión Asesora, cuyo texto íntegro formará parte del mismo. Constando también, los votos fundados de cada uno de los miembros.

ARTICULO 74°.- Del fallo recaído se notificará fehacientemente al denunciado, dándole a conocer por escrito el texto íntegro del mismo a fin de que pueda ejercer el derecho de revocatoria o apelación reconocido por el artículo 50° del presente Código.

Igual notificación se cursará al denunciante para que pueda ejercer los mismos derechos.

ARTICULO 75°.- Transcurrido el plazo de apelación sin que el derecho sea ejecutado, quedará firme el fallo y el Consejo deberá hacerlo cumplir.

DEL SUMARIO

ARTICULO 76°.- El sumario será tramitado por el mismo Jurado, pero a los efectos de mejor proceder y acelerar el trámite, podrá designarse un instructor teniendo presente en cada caso la naturaleza de la denuncia. Su designación o sustitución durante la instrucción lo será por mayoría de 5 (cinco) votos.

Si el instructor fuera abogado/a, no podrá al mismo tiempo asesorar al Jurado para resolver los incidentes que pudieran presentarse durante la instrucción, y que por su naturaleza pudieran alcanzarle.

ARTICULO 77°.- Las actuaciones sumariales tendrán carácter reservado para los terceros, pero deberá permitirse su examen a las partes.

ARTICULO 78°.- A los gastos que origine la tramitación del sumario: la producción de las pruebas, y la publicación de los fallos, como honorarios, franqueo, citaciones, copia de cualquier naturaleza, peritajes, traslados, edictos, etc., se les dará el carácter de "costas", las que serán impuestas como accesorios en el fallo y percibidas conforme al artículo 34° de la ley 4591.

DE LAS RECUSACIONES

ARTICULO 79°.- Las partes podrán recusar a los miembros del Jurado por las siguientes causales

- parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil con alguna de ellas;
- su vinculación societaria o profesional con alguna de ellas o de consanguíneos o afines de la misma dentro del grado civil dicho;
- Tener o haber tenido pleito con algunas de las partes o ser acreedor o deudor o fiador de ellas;
- haber comprometido opinión acerca de los motivos de la denuncia o respecto de la misma;
- Tener amistad íntima o enemistad personal con alguna de las partes, manifestada por hechos conocidos;
- Haber recibido por cualquier concepto beneficios importantes por alguna de éstas;
- Tener cualquier otro interés personal en la cuestión que dio origen a la denuncia.
- Tener relación comitente - contratista, Estado - contratista, superior- subordinado o viceversa.

La recusación deberá ser deducida por la parte al presentar el primer escrito o dentro del tercer día del instante en que, bajo juramento, declare haber conocido la causa sobreviviente, en cuyo supuesto, podrá entablarla hasta el momento de vencer el período de prueba. En la recusación deberán expresarse las causas de la misma, los testigos que hayan de declarar, el domicilio de éstos y los documentos de que el recusante intente valerse, que agregará o no al escrito según el caso.

ARTICULO 80°.- El Jurado abrirá el incidente a prueba por el término improrrogable de 8 (ocho) días si la prueba hubiera de producirse dentro de la Ciudad de Salta, período que se podrá aumentar, hasta un máximo de 12 (doce) días si la misma hubiese de producirse en otro lugar. Vencido el término de prueba y agregadas las producidas, el Jurado, resolverá el incidente. Si la recusación fuese fundada, el Jurado, por mayoría de 6 (seis) votos, sustituirá los miembros recusados por los consejeros suplentes que correspondan; teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 60°; si no lo fuera, la desechará fundamentando la resolución, pero el interesado podrá apelar de la denegatoria ante el mismo Jurado.

ARTÍCULO 81°.- Lo no previsto en el aspecto procesal de este Código, se regirá supletoriamente por la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Artículo 3°: "SUSPENDER los Sumarios de Ética en trámite y proponer la vía de la Mediación a las partes. En caso de silencio o negativa, continuar con los mismos según su estado."

Artículo 4°: "IMPRIMIR el nuevo Código, dándole al mismo plena difusión, especialmente en la página web del COPAIPA."

Artículo 5°: "PUBLÍQUESE el texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia."

Ing. en Construcciones Felipe Guillermo Biella Calvet, PRESIDENTE

Ing. Civil Juan Luis Bonifacio, SECRETARIO

Fechas de publicación: 15/05/2015

Importe: \$ 1750.00

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

OP N°: 100047764

Factura de contado: 0001 - 00063327

RESOLUCIÓN N° 08/15

CONVOCATORIA A ELECCIONES Periodo 2015-2017

VISTO:

Ley Provincial N° 6412 y Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta. -

CONSIDERANDO:

El Acta N° 445, de fecha 12 de Mayo de 2015, emanada del Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, mediante la cual se convoca a elecciones y se proclaman en el interior de nuestra Provincia, llevándose a cabo los comicios en el horario de 8 a 18 hs-

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1° Convocar a Elecciones para Renovación de Autoridades en el Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta para el día 24 de Julio de 2015 en la Sede del Colegio de Graduados en Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631 de la Ciudad de Salta y en los lugares que se habiliten en el interior de nuestra Provincia, llevándose a cabo los comicios en el horario de 8 a 18 hs-

ARTÍCULO 2° Los cargos a elegir serán: Presidente - Vice Presidente - Secretario - Tesorero - Dos Vocales Titulares - Dos Vocales Suplentes - Tres Miembros Titulares y un Suplente del Órgano de Fiscalización - Tres Miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de Ética - Tres miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de Apelaciones

ARTICULO 3° Publicación de edictos conforme la reglamentación vigente-

ARTÍCULO 4° Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por tres días-

ARTÍCULO 5° Dar a conocer a los matriculados de este Colegio.-

ARTÍCULO 6° De forma -

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA - Lic. Bernardita T. R. Torres, VICEPRESIDENTA

Lic. Omar Hernán M. Zamora, SECRETARIO - Lic. Alicia del Carmen Puentes, VOCAL 1°

Lic. Marta Susana López, VOCAL 2° - Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA

Importe: \$ 246.00

Fechas de publicación: 15/05/2015, 18/05/2015, 19/05/2015

RECAUDACIÓN

Recaudación CASA CENTRAL

OP. N° : OP N°: 100047768

Saldo anual acumulado	\$ 309980.50
Recaudación del día: 14/05/2015	\$ 5807.00
Total recaudado a la fecha	\$ 315787.50

Sin Cargo

e) 15/05/2015

Recaudación Ciudad Judicial
OP N°: 400006304

Saldo anual acumulado	\$ 79262.90
Recaudación del día: 14/05/2015	\$ 1278.00
Total recaudado a la fecha	\$ 80540.90

Sin Cargo

e) 15/05/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:
formato digital editable

(WORD, TXT)

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780

CREAR
SRL
Agencia de Publicidad - Impronta

San Martín 174
Tel.: (0387) 421 3481
comercial@crearsalta.com.ar
Salta - Argentina